



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto modificación Decto N° 2061-2024 aprobación acuerdo LAR donación hormigon

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 2061/2024 y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se dispuso la aprobación de un acuerdo arribado con La Agrícola Regional Coop. Ltda. que tiene por objeto la donación de hormigón H21 por parte de la Cooperativa a los fines de la pavimentación de calle Pringles, entre Estrada y Stronati.

Que hubo un error involuntario en su Artículo 1°.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Sustitúyase el Art. 1° del Decreto N° 2061/2024, debiéndose leerse:

Dispónese “ad referéndum” del Concejo Deliberante la aprobación del acuerdo arribado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, representada por su gerente general Diego Maier, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de servicios públicos, a la Administración Fiscal y Tributaria, a cómputos, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Infraestructura y Ambiente.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

